

6202

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 00965

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No. ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de enero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.

QUE el doctor Christian Bjarner Elizalde, con el patrocinio del doctor Alfredo Negrete, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87-0015-IA del 5 de enero de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0582 del 9 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A. per NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en nueve mil doscientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Mayo/12

11...

Foia 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1

Compañía: BOTTLES UNIDAS DEL ECUADOR C.A.

100

ARTICULO TERCERO. - Disponer con el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1929 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a

13 APR 1987

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADO

AG/adem
DL: AIden
Exp. No. 2130-29

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fajas 17.458 a 17.462, Número 3.631 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.704 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fe

las 284 del Registro Mercantil de 1.929; 3.156 del mismo Registro de 1.944; 2.556 de dicho Registro de 1.952; y, 4.870 del expresado Registro de 1.969, al margen de las anotaciones respectivas.-Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



El presente documento es una copia de la resolución de la Superintendencia de Compañías, emitida en virtud de la solicitud de inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Inversión y Desarrollo", inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

La presente resolución es de carácter definitivo y no admite recurso alguno, salvo el de casación, que podrá interponerse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado y sellado por el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil.

13

El presente documento es una copia de la resolución de la Superintendencia de Compañías, emitida en virtud de la solicitud de inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Inversión y Desarrollo", inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El presente documento es una copia de la resolución de la Superintendencia de Compañías, emitida en virtud de la solicitud de inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Inversión y Desarrollo", inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

El presente documento es una copia de la resolución de la Superintendencia de Compañías, emitida en virtud de la solicitud de inscripción de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Inversión y Desarrollo", inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.